

**NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A PARTICIPAR EN EL
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FORMULA 4 2026 (Certified by FIA), QUE
DEBERÁN SER APLICADAS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR**

Estas normas fueron aprobadas por la Comisión Delegada de la RFEDA en fecha 24 de octubre de 2025.

Lo que no esté en ese documento, está en el Reglamento Deportivo del CEF4, y estas normas para la selección forman parte del mismo, con el mismo rango normativo.

1./ Los equipos que deseen tomar parte en el Campeonato de España de Formula 4 (en adelante CEF4) durante la temporada 2026 deberán presentar una solicitud de prerreserva de plaza (Anexo nº1), que se deberá dirigir al Comité Organizador del CEF4, (RFEDA, c/ Escultor Peresejo nº 68 bis, 28023, Madrid), o a las direcciones de correo electrónico:

paloma.izquierdo@rfeda.es y luis.gonzalez@rfeda.es.

1.1./ Estas solicitudes deberán llegar a su destino entre los días 1 de noviembre y 10 de noviembre de 2025.

1.2./ Cada equipo solicitante (entendido como licencia de concursante válida en 2025), podrá pedir la inscripción de un mínimo de dos coches y un máximo de tres para tomar parte en el CEF4 2026.

1.3./ Cada solicitud de plazas deberá estar acompañada del resguardo de haber ingresado en la cuenta corriente: IBAN: ES33 2100 9193 5522 0034 0471 - SWIFT: CAIXESBBXXX abierta en el Banco LA CAIXA. a nombre de la RFEDA, la cantidad de 10.000,00 € por vehículo, en concepto de caución o depósito en garantía.

1.4./ En caso de ser aceptada la prerreserva solicitada el 11 de noviembre de 2025, el dinero depositado como caución servirá como parte de pago de los derechos de inscripción en el Campeonato 2026 (entry fees), cuando sea necesario abonarlos.

1.5./ En caso de no ser aceptada la prerreserva, la RFEDA restituirá al solicitante la cantidad recibida correspondiente a la solicitud rechazada.

1.6./ En caso de ser aceptada la prerreserva, si el equipo que la ha mandado finalmente no llegase a inscribir los vehículos de las plazas reservadas en tiempo y forma, perderá la caución depositada y, ni podrá recuperarla en toda la temporada, ni solicitar wild cards, (en caso de que llegasen a autorizarse). Si la falta de inscripción de algún coche fuese debida a causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, y a criterio del Comité Organizador, se podría devolver al equipo el importe de la caución abonada.

2./ Los equipos solicitantes deberán aportar junto con el escrito de solicitud de prerreserva de plazas, documentos acreditativos de su experiencia en competición, de su estructura deportiva, y de su solvencia económica.

2.1./ Se valorará la experiencia previa en la especialidad de la Fórmula 4, y en especial en el CEF4.

2.2./ El CV deportivo y económico o empresarial de un equipo podrá hacerse extensivo, exclusivamente, a un segundo equipo al que denominaremos “filial”, siempre que este segundo equipo filial disponga de una licencia de concursante válida y diferente de la del equipo principal, y se comprometan ambos a aceptar los requisitos de participación de un segundo equipo con el mismo origen, que son los siguientes:

2.2.1./ El nombre definitivo del equipo deberá ser aceptado expresamente por el Comité Organizador (CO) del CEF4, y no podrá hacer referencia alguna al nombre del equipo principal.

2.2.2./ La presentación exterior (livery) de los coches deberá ser bien distinta entre equipos principales y filiales, y sujeta a la aprobación del CO del CEF4. En este sentido queda establecido que, si uno de los equipos utiliza, en la proporción que sea, cualquiera de los siguientes colores en la decoración de los monoplazas o de la vestimenta de su personal, el otro equipo no podrá utilizar ninguno de ellos en la suya, estos colores son: blanco, negro, rojo, azul, amarillo, verde y naranja, en cualquier proporción, tono o intensidad. La única excepción a esta norma es que alguno de los coches de un equipo esté patrocinado por una marca tipo “Red Bull”, en cuyo caso, el CO del CEF4 podrá conceder una excepción, previa la acreditación documental del caso por parte del equipo afectado.

2.2.3./ La indumentaria del personal de cada equipo, deberá ser diferente, con la misma prohibición en cuanto al uso de colores, y también sujeta a la aprobación del CO del CEF4.

2.2.4./ Uso de Boxes diferentes (aunque podrían ser contiguos), pero la decoración de los paneles interiores del box utilizado por cada equipo deberá ser diferente, con la misma prohibición en cuanto al uso de colores, y también sujeta a la aprobación del CO del CEF4.

2.2.5./ Licencias de concursante diferentes y las mismas para toda la temporada y designación de un representante del concursante distinto.

2.2.6./ Cualquier infracción de estas reglas por cualquier equipo afectado por ellas, a juicio del Comité Organizador, implicará la prohibición de participar en la carrera en la que se ponga de manifiesto por el Comité Organizador.

3./ PLAZOS.

3.1./ Tal y como se establece en el punto 1.1, **las solicitudes de prerreserva se deberán presentar junto a la documentación necesaria entre los días 1 de noviembre y el 10 de noviembre de 2025.**

3.2./ El Comité Organizador del CEF4 se reunirá el martes día 11 de noviembre de 2025 para seleccionar el **máximo de 36 plazas que podrán tomar parte en el CEF4 de 2026.**

3.3./ El día 13 de noviembre de 2025, se hará pública la comunicación de los nombres de los equipos seleccionados, y el número de vehículos de cada uno de ellos. Asimismo, se indicarán, si los hubiere, los equipos que hayan quedado a modo de reservas, y el orden de los mismos.

3.4./ El día 15 de enero de 2026, finaliza el plazo de inscripción definitiva en el CEF4 de los equipos y de los vehículos preaceptados. Los equipos deben formalizar la documentación y el pago de los derechos de inscripción a la PROMOTORA del CEF4. Esta entidad informará a la RFEDA de los equipos que vayan formalizando sus inscripciones con anterioridad a esta fecha, a los efectos de que la RFEDA pueda ir transfiriendo a la cuenta bancaria de la PROMOTORA, los importes de las cauciones prestadas por los equipos que vayan formalizando sus inscripciones.

3.5./ Las plazas que no sean formalmente inscritas a 15 de enero de 2026, podrán ser cubiertas por las solicitudes que no hayan sido aceptadas y que estén como reservas, por su orden, a criterio del CO del CEF4.

3.6./ Los equipos que a 15 de enero de 2026 no inscriban alguno de sus coches, perderán la caución de prerreserva, tal y como se establece en el punto 1.6.

3.7./ Entre el 15 y el 31 de enero de 2026, la PROMOTORA y la RFEDA conciliarán las inscripciones recibidas y las cauciones abonadas, para regularizar que la PROMOTORA disponga de los derechos de inscripción completos de los coches finalmente inscritos en tiempo y forma.

4./ En caso de que un concursante no cubriera todas las plazas otorgadas en una prueba del CEF4 2026, -salvo que pudiera ser acreditada una causa de fuerza mayor para ello, ajena a la voluntad del concursante y/o del piloto en cuestión, y aceptada por el CO del CEF4-, el equipo deberá abonar a la RFEDA una penalización de 10.000,00 €, la primera vez que esto ocurra; 20.000,00 € si se produce una segunda vez en la temporada; y 30.000,00 € si se repitiera una tercera vez. En este último caso, si un concursante dejase de ocupar todas las plazas otorgadas durante tres pruebas distintas, el equipo perderá la plaza para el resto del campeonato, o incluso para el campeonato del año siguiente, a criterio del CO del CEF4.

4.1./ Los equipos se comprometen a adoptar las medidas de garantía necesarias para que sea el piloto responsable de una eventual incomparecencia injustificada, quien asuma el pago de la penalización que su comportamiento haya provocado. En este sentido, **los contratos entre los pilotos y los equipos deberán disponer de una cláusula expresa en la que el piloto asume la obligación de pago de las multas por sanciones y penalizaciones imputables a la conducta del piloto que se puedan llegar a imponer durante la temporada.**

En Madrid, a 28 de octubre de 2025.